

**VISTO:**

El expte. Cudap n° 0004546/14 por el cual la Dra. Adriana Ruth María De Leonardi solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Farmacología y Terapéutica "A" del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Ord. 6/08 HCS;

Que por Res. 8/14 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año, por encontrarse comprendida en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que el Comité Evaluador "C" - Área Básica, aprobado por las Resoluciones 13/14 HCD, 288/14 HCS y 229/14 Dec., calificó como "satisfactorio con observaciones" el desempeño de la docente y ha sido notificada fehacientemente del resultado según lo dispone la Ord. 14/10 HCS;

Que por expte. Cudap 0033634/2014 la Dra. De Leonardi presenta la impugnación del dictamen;

Que a fojas 61-64 eleva a la Comisión Asesora la propuesta para superar las observaciones señaladas;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

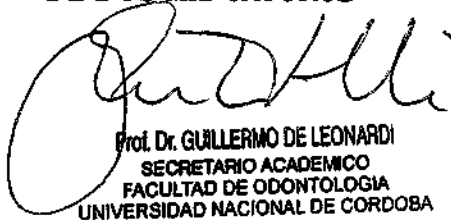
**ARTÍCULO 1°:** Tomar conocimiento de la evaluación efectuada a la **Dra. Adriana Ruth María De Leonardi** (DNI: 13.372.144 - leg. 26105), para la renovación de la designación por concurso en el cargo de Profesora Asistente, semiexclusiva (cod. 114) de la Cátedra de Farmacología y Terapéutica "A" del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, desde el 31 de marzo de 2014 y por el término de dos años.

**ARTÍCULO 2°:** Elevar las presentes actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez renovada la designación de la Dra. De Leonardi por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°:** Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE



Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 232  
MR/gf